



**Comité Nacional de
Residentado Químico Farmacéutico
(CONAREQF)**

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE EN SEGUNDO Y TERCER NIVEL

2023

MISIÓN DEL CONAREQF

“Somos un sistema concertado que articula entidades formadoras y prestadoras de servicios de salud, cuya función es regular la formación de especialistas en Farmacia y Bioquímica.”

VISIÓN DEL CONAREQF

“Ser un sistema concertado que articule de manera efectiva sus componentes para la planificación y formación de especialistas en Farmacia y Bioquímica, con estándares de calidad, y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país.”

MANUAL DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

INTRODUCCIÓN

Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de prevención, seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, debe fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos necesarios para el cuidado de la salud.

El Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, aprobado por el Decreto Supremo n.º 037-2014-SA, tiene como finalidad «asegurar la formación especializada establecida por el Ministerio de Salud y en el marco de la política de salud, así como autorizar las sedes docentes, de acuerdo con las necesidades del Sistema Nacional de Salud», y también «acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación».

Para la adquisición de competencias profesionales, la formación de especialistas en Farmacia y Bioquímica a través del Residentado Químico Farmacéutico requiere que las instituciones prestadoras de servicios de salud, las instituciones de gestión y administración de salud y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses estén acreditadas como sedes docentes. En estas instituciones deben estar presentes todos los elementos necesarios para que los químicos farmacéuticos puedan desarrollar competencias especializadas.

El proceso de autorización de una sede docente es voluntario y permite a las instituciones solicitantes evaluar la calidad de sus servicios y su rendimiento en comparación con los estándares aprobados y reconocidos a nivel nacional por el Comité Nacional de Residentado Químico Farmacéutico (CONAREQF). Este proceso permite que la institución sea reconocida como SEDE DOCENTE para la formación de especialistas en Farmacia a través de los programas del Residentado Químico Farmacéutico. El procedimiento tiene como objetivo proporcionar una retroalimentación continua a las instituciones sanitarias y formadoras para promover esfuerzos de desarrollo que benefician la formación de especialistas.

En cumplimiento del Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, el Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del CONAREQF ha elaborado el Manual de Autorización de Sede Docente del Residentado Químico Farmacéutico. En él se detallan las dimensiones, los estándares, los requisitos, los procedimientos, los instrumentos para su aplicación y los plazos para autorizar las sedes docentes destinadas a la formación de especialistas en Farmacia y Bioquímica.

I. FINALIDAD.

Estandarizar los procesos del CONAREQF para la autorización de sedes docentes, con el objetivo de que las instituciones solicitantes demuestren la calidad de sus servicios y su rendimiento en la Segunda Especialización en Farmacia y Bioquímica, en conformidad con los estándares aprobados a nivel nacional.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procesos para la autorización del CONAREQF a las sedes docentes, con el fin de reconocer su capacidad para formar especialistas en farmacia y bioquímica con calidad, basada en el cumplimiento de dimensiones y estándares previamente definidos por el CONAREQ.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Acreditar a las instituciones prestadoras de servicios de salud de niveles II y III como sedes docentes, mediante la adopción de criterios que faciliten los procesos de mejora continua en la calidad de la formación de especialistas en farmacia y bioquímica.
- 3.2 Garantizar en la sede docente la formación de especialistas altamente calificados, con preparación científica, humana y ética, para brindar atención en salud, así como desempeñarse en docencia e investigación de calidad.

3.3 Proveer a la sociedad civil especialistas en farmacia y bioquímica que inspiren confianza en la calidad del sistema de atención de salud.

3.4 Fomentar la evaluación permanente en las sedes docentes.

3.5 Verificar que las sedes docentes cuenten con el personal capacitado y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información necesarios para la formación de especialistas en farmacia y bioquímica.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente Manual de Autorización de Sede Docente son aplicables a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud: Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales y el sector privado; las instituciones de gestión y administración en salud; el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y las entidades que financien o financiarán vacantes en los campos clínicos autorizados para las universidades que forman especialistas en farmacia y bioquímica en sedes docentes acreditadas y campos de formación autorizados, bajo la modalidad de residentado.

V. BASE LEGAL

5.1 Decreto Supremo N.º 008-2006-SA: Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.

5.2 Decreto Supremo N.º 014-2011-SA: Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.

5.3 Decreto Supremo N.º 016-2011-SA: Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.4 Decreto Supremo N.º 013-2014-MINSA: Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

5.5 Decreto Supremo N.º 037-2014-SA: Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico.

5.6 Decreto Supremo N.º 007-2016-SA: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

5.7 Decreto Supremo N.º 021-2017-SA: Reglamento de Ensayos Clínicos.

5.8 Directiva N.º 18-35-2016-DIRGEN-PNP/DIREJESAN-B (aprobada con Resolución Directoral N.º 485-2015-DIRGEN/DIREJESAN-PNP, del 27 de junio de 2015): Procedimientos Técnicos Administrativos para la realización del Residentado de los profesionales de la salud en los hospitales de la Dirección de Sanidad Policial.

5.9 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.

5.10 Ley N.º 26842: Ley General de Salud.

5.11 Ley N.º 28173: Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.

5.12 Ley N.º 29459: Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.13 Ley N.º 30220: Ley Universitaria.

5.14 Resolución Ministerial N.º 1053-2020/MINSA: Aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

5.15 Resolución Ministerial N.º 116-2018/MINSA: Aprueba la Directiva Administrativa N.º 249 Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED.

5.16 Resolución Ministerial N.º 132-2015/MINSA: Aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

5.17 Resolución Ministerial N.º 538-2016/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud para la Elaboración de Preparados Farmacéuticos.

5.18 Resolución Ministerial N.º 539-2016/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5.19 Resolución Ministerial N.º 585-99-SA/DM: Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

5.20 Resolución Ministerial N.º 660-2014/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud N.º 110 MINSA/DGIEM-V.01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención.

5.21 Resolución Ministerial N.º 796-2019/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud que regula la Elaboración del

- Plan de Gestión de Riesgo de los Productos Farmacéuticos.
- 5.22 Resolución Ministerial N.º 833-2015/MINSA: Aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- 5.23 Resolución Ministerial N.º 013-2009-MINSA: Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- 5.24 Resolución Ministerial N.º 076-2014/MINSA: Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- 5.25 Resolución Ministerial N.º 769-2004/MINSA: Establece la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- 5.26 Resolución Ministerial N.º 517-2016-MINSA: Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico.
- 5.27 Resolución Ministerial N.º 554-2022/MINSA: Aprueba el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

VI. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUCIÓN SOLICITANTE, COMO SEDE DOCENTE

6.1 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SOLICITANTES COMO SEDE DOCENTE.

La acreditación consiste en dar fe pública de la calidad de la institución solicitante, un proceso realizado y otorgado por el CONAREQF. Este proceso evalúa el cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados, lo que conduce al reconocimiento de las instituciones como sede docente para la formación de especialistas mediante los Programas de Residentado Químico Farmacéutico.

El proceso de acreditación permite a las instituciones solicitantes realizar una autoevaluación basada en estándares que abarcan las siguientes dimensiones: seguridad y humanización de la atención, educación del químico farmacéutico e investigación, organización institucional y organización en la atención en salud. Dicho proceso se lleva a cabo con la participación activa de los involucrados en la atención y formación en salud.

El proceso de acreditación incluye varias etapas: la evaluación (informe de evaluación), un análisis detallado realizado por un equipo de expertos, la decisión del Comité Directivo, la ratificación por parte del Comité Nacional de Residentado Químico Farmacéutico y, finalmente, el otorgamiento del certificado que acredita a la institución como aprobada. Este proceso tiene como objetivo principal promover el mejoramiento continuo en la calidad de la atención, la formación de especialistas y la seguridad de los usuarios de los servicios, mediante la implementación de estándares de excelencia.

Las instituciones solicitantes que ya son sedes docentes deben renovar su acreditación para mantener este reconocimiento y poder participar en el proceso de admisión del siguiente año. Por otro lado, las instituciones que no son sedes docentes actualmente, pero desean serlo, deben obtener la acreditación antes de establecer convenios de posgrado o especialización con las universidades.

6.2 ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

6.2.1 Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico

Funciones relacionadas con el proceso de acreditación:

- Aprobar el Manual de Acreditación de Sede Docente.
- Supervisar el proceso de acreditación de las sedes docentes.
- Aprobar el tarifario correspondiente al proceso de acreditación de sedes docentes.
- Aprobar el informe final elaborado por la Comisión de Acreditación de Sede Docente, remitido al Comité por el Comité Directivo de CONAREQF.
- Otorgar la constancia y la resolución oficial de acreditación de sede docente.

6.2.2 Subcomité de Supervisión y evaluación

Funciones relacionadas con el proceso de acreditación:

- Elaborar la propuesta del Manual de Acreditación de Sede Docente.
- Remitir al secretario técnico del Comité Directivo de CONAREQF la propuesta del Manual de Acreditación

de Sede Docente y sus instrumentos.

- Enviar al secretario técnico del Comité Directivo de CONAREQF los dictámenes finales aprobados por la Comisión de Acreditación de Sede Docente.

6.2.3 Comisión de Acreditación de Sede Docente

Funciones relacionadas con el proceso de acreditación:

- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Acreditación, en coordinación con la secretaria técnica del Comité Directivo del CONAREQF, definiendo la agenda correspondiente para cada reunión.
- Recibir las solicitudes de acreditación presentadas por las instituciones solicitantes a través de la secretaria técnica del CONAREQF.
- Evaluar la información proporcionada por las instituciones solicitantes y elaborar un informe sobre el nivel de conformidad con los estándares establecidos.
- Presentar y fundamentar ante el Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico los acuerdos adoptados por la Comisión de Acreditación, incluido los dictámenes finales aprobados.
- Llevar a cabo visitas de evaluación a las instituciones solicitantes para verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos para ser reconocidas como sedes docentes.

6.2.4 Principios del proceso de acreditación de la Sede Docente

Transparencia y confiabilidad

Este principio asegura que el proceso se desarrollará con independencia de juicio siguiendo los lineamientos técnicos previamente aprobados. Implica el desempeño íntegro y responsable de todas las personas e instituciones involucradas, incluyendo la institución solicitante. Se fundamenta en la confianza de que el juicio de los evaluadores y las decisiones de la Comisión de Acreditación estarán basados en una evaluación técnica y responsable de la institución solicitante.

Calidad, relevancia y pertinencia

Este principio se sustenta en la aplicación de estándares procedimentales y técnicos aceptados internacionalmente, adaptados a las características específicas de la institución solicitante. Busca garantizar que dichas características contribuyan significativamente al logro de los objetivos de formación de especialistas, conforme a lo establecido en el Manual de Acreditación de Sede Docente.

6.3 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

- Aplicación de la autoevaluación (Anexo 2), con base en los estándares establecidos por el CONAREQF.
- Solicitud de visita previa, con la adjunción del informe de la autoevaluación y la finalidad de evaluar si procede iniciar el proceso de acreditación.
- Informe de la visita previa de reconocimiento de la institución, en caso de que corresponda.
- Solicitud de acreditación como sede docente, presentada por las instituciones solicitantes al CONAREQF, acompañada del formato de datos generales (Anexo N.º 01).
- Resolución de categorización de las instituciones solicitantes, de corresponder.
- Comprobante de pago de la tasa establecida por el CONAREQF.
- Informe de evaluación, conforme al Manual y los estándares entregados.
- Documentos que respalden el informe de evaluación.

6.4 PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

- El Subcomité de Calidad, a través de su Comisión de Acreditación, elabora y actualiza el manual, los estándares y las herramientas para la acreditación de las sedes docentes.
- El CONAREQF aprueba el manual, los estándares y los instrumentos para la acreditación.
- El CONAREQF ratifica la acreditación y emite el certificado correspondiente, siempre que se apruebe y se confirme el proceso de acreditación.
- Las instituciones solicitantes accederán, cuando corresponda, a la visita previa, durante la cual se determina si la institución reúne las condiciones generales mínimas para continuar con el proceso de acreditación.

- En caso de que se autorice el inicio del proceso, durante la visita previa, el CONAREQF entrega el manual, las dimensiones, los estándares, las herramientas y los instrumentos necesarios para realizar la evaluación.
- La institución solicitante formará una comisión o unidad de evaluación, encargada de desarrollar el proceso evaluativo. Esta comisión recopilará datos concretos, aplicará encuestas, realizará entrevistas y organizará grupos focales con el objetivo de obtener la información necesaria para la redacción del informe de evaluación.
- Las instituciones solicitantes, según corresponda, deben abonar el 30 % del costo del proceso al CONAREQF.
- Las instituciones solicitantes llevan a cabo el proceso de evaluación y elaboran el informe correspondiente, que no debe exceder las 90 páginas.
- El informe de evaluación deberá redactarse por una sola cara, en letra Arial Narrow tamaño 11, con interlineado de 1.15. Este documento incluirá diagramas y gráficos vinculados al contenido, conforme a los requerimientos establecidos.
- La institución solicitante entregará el informe, junto con los anexos que lo respaldan, al CONAREQF en formato PDF, tanto en un medio digital como en físico, impreso en papel bond tamaño A4.
- El Comité Directivo designa un equipo de pares evaluadores, quienes revisarán el informe y podrán solicitar ampliaciones, explicaciones o aclaraciones, según sea necesario.
 - a. Si el informe de evaluación resulta conforme, el CONAREQF notificará a la institución solicitante y al equipo de pares evaluadores.
 - b. La institución solicitante coordinará con el CONAREQF el programa de la visita a la sede.
 - c. Si el informe de evaluación no resulta conforme, el CONAREQF devolverá la documentación con las observaciones correspondientes, otorgando un plazo de 90 días calendario para subsanar las deficiencias. En caso de no hacerlo, la institución solicitante perderá el proceso y no contará con ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico del siguiente año.
- Si el informe es conforme, el equipo de pares evaluadores realizará la visita a la institución solicitante.
 - a. El equipo de pares evaluadores elaborará un informe, que será presentado al Comité Directivo. Este informe incluirá una recomendación, fundamentada en las razones de su decisión, sobre si procede o no la acreditación.
 - b. El Comité Directivo decidirá la aprobación o no de la acreditación y remitirá el expediente al Comité Nacional de Residentado Químico Farmacéutico para su ratificación y la emisión del certificado de acreditación correspondiente.
- El Comité Nacional de Residentado Médico entregará a la institución solicitante un certificado de acreditación con una vigencia máxima de cinco (5) años.
- El CONAREQF publicará en su página web una relación de las instituciones acreditadas y de aquellas que se encuentren en proceso de evaluación.

6.5 DURACIÓN DE LA ACREDITACIÓN COMO SEDE DOCENTE

La acreditación como sede docente tendrá una duración máxima de cinco (5) años. Su renovación requerirá un nuevo procedimiento de acreditación. En caso de detectarse que la institución prestadora de servicios de salud, en su condición de sede docente, no cumple con las condiciones establecidas para la acreditación, esta será observada y la sede docente será apercibida por el Comité Directivo para que subsane las deficiencias en un plazo perentorio. De no cumplirse este plazo, el caso será elevado al CONAREQF para que adopte las acciones correspondientes.

6.6 PERÍODOS DE ACREDITACIÓN

Criterios para determinar si una institución acredita como sede docente y el periodo de acreditación, de corresponder (Anexo 3)

- No acredita: Si al menos una dimensión obtiene un puntaje inferior al 60%.
- Acredita 2 años: Si todas las dimensiones logran un puntaje igual o superior al 60%.
- Acredita 5 años: Si todas las dimensiones obtienen un puntaje igual o superior al 80% (*).

(*) En el caso de no cumplir plenamente con un factor crítico, la acreditación será por 2 años.

6.7 SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DE LA SEDE DOCENTE

Son causales de suspensión o pérdida de la acreditación de sede docente:

- Operar o realizar actividades de formación de químico farmacéutico sin contar con la autorización de los campos clínicos del CONAREQF.
- Incumplir con los pagos correspondientes al químico farmacéutico residente.
- Incumplir con las medidas de bioseguridad, descanso después de la guardia, alimentación y pago de guardias, de ser el caso.
- No brindar el equipamiento adecuado, de acuerdo con los estándares del campo clínico autorizado.
- Incumplir con el plan curricular establecido de la especialidad por la institución formadora de la especialidad.
- Incumplir con más del 50% de las dimensiones críticas (Anexo 2).

VII. PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE DE LA IPRESS SOLICITANTE

- La institución solicitante a sede docente para la formación de especialistas en farmacia y bioquímica solicitará al CONAREQF la acreditación del Programa de Segunda Especialidad.
- La institución que desee solicitar la acreditación como sede docente para la formación de especialistas en farmacia y bioquímica deberá remitir al CONAREQF una solicitud junto con el formato correspondiente (Anexo N°01). Esta solicitud debe incluir el informe de la autoevaluación de los criterios establecidos, así como los documentos que certifiquen su cumplimiento. Además, se deberá adjuntar la matriz de evaluación para la aprobación de la sede docente de Segunda Especialidad en Farmacia y Bioquímica (Anexo N°02). Para obtener la acreditación, la institución deberá alcanzar un puntaje mínimo del 85% (72 de 85 puntos). Solo entonces podrá formalizar la solicitud de acreditación como sede docente.
- El CONAREQF, a través de la secretaría técnica, recibirá el expediente presentado por la sede docente de forma ordenada y foliada, para remitir el expediente al Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, que verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios de Organización General (Numeral 6.3) para proceder a la admisión de la solicitud de acreditación de sede docente.
- El Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación solicitará al CONAREQF el requerimiento del personal químico farmacéutico que conformará el equipo evaluador, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 6.2, literal "a". El equipo evaluador revisará el expediente electrónico y emitirá un informe, el cual determinará la pertinencia de continuar con el proceso de acreditación de la sede docente.
- El Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación formulará el cronograma de actividades y coordinará con la sede docente la fecha y forma de evaluación, con presencia de un veedor de la sede docente solicitante, e informará al CONAREQF para que notifique a la sede docente.
- El CONAREQF coordinará con la sede docente solicitante la fecha y hora para la visita presencial de evaluación.
- El equipo evaluador elaborará el informe para el Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles desde el día de la evaluación, quien a su vez dará conformidad y lo elevará al CONAREQF.
- En caso de alguna observación, el CONAREQF devolverá el expediente al Subcomité de Supervisión, Monitoreo y Evaluación para su reevaluación.
- Si el informe de acreditación es conforme, el CONAREQF notificará y entregará un Certificado de acreditación como sede docente de la especialidad, por un período máximo de cinco (5) años.
- El CONAREQF devolverá a las sedes docentes solicitantes los expedientes de los programas que no hayan sido acreditados, y otorgará un plazo de noventa (90) días calendario para subsanar observaciones. De no hacerlo, la sede docente solicitante no obtendrá la acreditación como sede docente de la especialidad, por lo tanto, no tendría ingresantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Químico Farmacéutico del siguiente año.

VIII. DIMENSIONES Y ESTÁNDARES DE LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

La acreditación de sedes docentes es un proceso voluntario mediante el cual las instituciones solicitantes son capaces de medir la calidad de sus servicios y el rendimiento de estos frente a estándares reconocidos a nivel nacional. El proceso de acreditación implica tanto la evaluación interna como una evaluación externa realizada por

un equipo de expertos. Acreditar es dar fe pública y certificar a las instituciones en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos establecidos, lo que conduce al reconocimiento de estas como sedes docentes por parte de CONAREQF para la formación de especialistas a través de los programas de residentado químico farmacéutico.

La acreditación de sede docente tiene un enfoque de proceso, holístico y multidimensional, constituido por cuatro (4) dimensiones y treinta y cinco (35) estándares. La primera dimensión está centrada en la seguridad del paciente y la humanización de la atención en la institución solicitante; la segunda dimensión está relacionada con la educación farmacéutica e investigación; la tercera dimensión corresponde a la organización de la institución solicitante; y la cuarta dimensión concierne a la organización de la atención de salud.

IX. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE

A. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

- Incorpora estrategias para promover la atención segura y humana al usuario en su plan de gestión de la calidad.
- Cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).
- El personal de salud recibe sensibilización y capacitación periódica sobre atención segura y humana.
- Cuenta con un sistema de monitoreo de la satisfacción del usuario externo e interno.
- Cuenta con procesos definidos en caso de reclamos y quejas de los usuarios.
- Ha implementado el consentimiento informado para la atención de salud y para la docencia.

B. EDUCACIÓN FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN

- La institución solicitante cuenta con un programa de inducción para el químico farmacéutico residente.
- Cuenta con un procedimiento para la elección y/o designación de un representante químico farmacéutico residente, acreditado ante el CONAREQF.
- Cuenta con un plan de capacitación anual.
- Cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente.
- Cuenta con convenios marco y específicos con las instituciones formadoras y los respectivos planes de trabajo.
- La IPRESS provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.
- Realiza educación de pregrado de acuerdo con el nivel de atención.
- Cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y el aprendizaje.
- Cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación en farmacia, y, asimismo, registra publicaciones en revistas indexadas.
- Cuenta con personal químico farmacéutico especialista con capacitación en docencia.
- Cuenta con el plan de las rotaciones de los químicos farmacéuticos en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).
- Cuenta y cumple regularmente con la programación de actividades académicas en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).
- Cuenta con coordinador por institución formadora para el Residentado Químico Farmacéutico (para sedes docentes acreditadas).
- Cuenta con un tutor con título profesional igual al que otorga la residencia, designado por la institución formadora acreditada, por cada 05 residentes químicos farmacéuticos.
- El Comité de Sede Docente se reúne regularmente y suscribe actas (para sedes docentes acreditadas).

C. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE

- Ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.
- Cuenta con profesionales de salud especializados suficientes o mínimos, de acuerdo con su categoría, y cumple funciones de docencia.

- Cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados (equipamiento, tecnología e infraestructura) según categoría.
- Cuenta con servicios de hospitalización organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con servicios de centro quirúrgico, organizados e implementados, según categorías.
- Cuenta con servicios de emergencia, organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con servicios de apoyo al diagnóstico, organizados e implementados, según categoría.
- Cuenta con unidades administrativas para la docencia, según categoría.
- Cuenta con condiciones mínimas para la formación del químico farmacéutico residente (ambiente de estudio, alimentación, materiales de bioseguridad y ambiente de descanso).
- Cuenta con un sistema de verificación de registro de asistencia para los químicos farmacéuticos residentes.
- Cumple con las remuneraciones al químico farmacéutico residente de manera oportuna.
- Cumple con el pago de guardias al químico farmacéutico residente de manera oportuna.

D. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD

- Incorpora en su plan de gestión de calidad estrategias para brindar atención de calidad.
- Desarrolla un programa de actividades intramurales y extramurales de atención de salud con la participación de químicos farmacéuticos residentes.
- Cuenta con estadísticas de las atenciones realizadas.

Para la valoración en la evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

DIMENSIÓN: Es la síntesis del significado y trascendencia de los estándares que se evalúan en el proceso.

ESTÁNDAR: Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para que una organización brinde atención y servicios de calidad.

VALOR: Es el resultado de la evaluación de los estándares, valorando el grado de logro de cada uno de ellos.

Al estándar se le asignará un valor:

- **NA (sin valor):** significa que no aplica el estándar.
- **Cero (0):** significa que no cumple.
- **Uno (1):** significa que aún está en proceso o cumple parcialmente.
- **Dos (2):** significa que cumple totalmente.

FUENTES DE VERIFICACIÓN: Son los medios de información que utilizaremos para evaluar y valorar el logro de los estándares y dimensiones.

ELEMENTOS MEDIBLES: Son aquellos requisitos del estándar a los que se les asignará una calificación durante la fase externa del proceso de evaluación. Enumeran lo que es necesario satisfacer a fin de cumplir con el estándar de manera absoluta y proporcionan mayor claridad sobre el estándar.

X. MATRIZ DE EVALUACIÓN

La matriz de evaluación de la sede docente está constituida por cuatro (4) dimensiones y treinta y cinco (35) estándares que incluye los siguientes criterios:

- **DIMENSIÓN:** Es la síntesis del significado y trascendencia de los estándares que se evalúan en el proceso.
- **ESTÁNDAR:** Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para que una organización brinde atención y servicios de calidad.
- **ESTÁNDAR CRÍTICO:** Es un enunciado que define las expectativas de desempeño, estructura o procesos que deben ser implementados para el correcto desarrollo de la segunda especialidad en la sede docente*.

Para la valoración de los estándares, se tendrá en cuenta la siguiente definición operacional:

- Cero (0): Cuando la sede docente no cumple con el estándar.
- Uno (1): Cuando la sede docente aún está en proceso o cumple parcialmente con el estándar.
- Dos (2): Cuando la sede docente cumple totalmente con el estándar.
- Tres (3): Cuando la sede docente cumple totalmente con el estándar crítico.

***Estándares críticos:** Si en la evaluación resulta 0 o 1, debe ser regularizado con prioridad.

DOCUMENTO DE TRABAJO

**ANEXO 1: DATOS GENERALES PARA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD
COMO SEDE DOCENTE**

Fecha:/...../..... Hora: : am/pm N° de correlativo:



I. DATOS DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Código único RENAES					
Nombre/ Razón social					
Nombre comercial					
Institución a la que pertenece					
Ubicación	Departamento		Provincia		Distrito
Dirección					
Teléfono fijo		Anexo		Teléfono de emergencia	
		Fax		E-mail	
Página web					

II. DATOS DEL DIRECTOR GENERAL O RESPONSABLE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Nombres y apellidos				
DNI		Colegiatura		N.º RNE
Profesión				

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

Nombres y apellidos				
DNI		Colegiatura		N.º RNE
Profesión				

IV. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE AL EQUIPO QUE REALIZA LA EVALUACION

Nombres y apellidos		
DNI		
Cargo o función		

V. DATOS DEL EQUIPO EVALUADOR

Nombres y apellidos		DNI	
Nombres y apellidos		DNI	
Nombres y apellidos		DNI	

**ANEXO 2: MATRIZ DE EVALUACIÓN DE SEDES DOCENTES
ACREDITACIÓN DE INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD COMO SEDE DOCENTE**

DIMENSIÓN	PUNTAJE	CRITERIOS DE VALORACIÓN			FUENTE DE VERIFICACIÓN Y ELEMENTOS MEDIBLES
		0: NO CUENTA	1: EN PROCESO	2: CUENTA	
N.º	I. SEGURIDAD DEL PACIENTE Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE				
1	- Incorpora en su plan de gestión de la calidad, estrategias para promover la atención segura y humana al usuario.	2			
2	- Cuenta con normas para la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud (infecciones nosocomiales).	3			
3	- El personal de salud recibe sensibilización y capacitación periódica sobre atención segura y humana.	2			
4	- Cuenta con un sistema de monitoreo de la satisfacción del usuario externo e interno.	2			
5	- Cuenta con procesos definidos en caso de reclamos y quejas de los usuarios.	2			
6	- Ha implementado el consentimiento informado para la atención de salud y para la docencia.	2			
	II. EDUCACIÓN FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN				
7	- La institución solicitante cuenta con un programa de inducción para el químico farmacéutico residente	3			
8	- Cuenta con procedimiento para la elección y/o designación de un representante químico farmacéutico residente de la sede, acreditado ante el CONAREQF.	2			
9	- Cuenta con un plan de capacitación anual.	3			
10	- Cuenta con un responsable del área de capacitación, docencia e investigación, encargado de la integración del trabajo de la universidad con la sede docente	3			
11	- Cuenta con convenios marco y específicos con las instituciones formadoras y los respectivos planes de trabajo.	3			

12	- La IPRESS provee de insumos necesarios de bioseguridad al personal de salud.	2				
13	- Realiza educación de pregrado de acuerdo al nivel de atención.	2				
14	- Cuenta con ambientes y equipos tecnológicos adecuados para la enseñanza y aprendizaje.	3				
15	- Cuenta con líneas de investigación y trabajos de investigación en farmacia y asimismo registra publicaciones en revistas indexadas.	3				
16	- Cuenta con personal químico farmacéutico especialista con capacitación en docencia.	3				
17	- Cuenta y cumple con un plan de rotaciones para los químicos farmacéuticos en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).	3				
18	- Cuenta y cumple regularmente con la programación de actividades académicas en coordinación con la universidad (para sedes docentes acreditadas).	3				
19	- Cuenta con un coordinador por institución formadora para el Residentado Químico Farmacéutico (para sedes docentes acreditadas).	3				
20	- Cuenta con un tutor con título profesional igual al que otorga la residencia designada por la institución formadora acreditada, por cada 05 químicos farmacéuticos residentes.	3				
21	- El Comité de la Sede Docente se reúne regularmente y suscribe actas (para sedes docentes acreditadas).	2				
III. ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE						
22	- Ejecuta actividades de docencia e investigación, las cuales están incorporadas en los documentos de gestión según categoría.	2				
23	- Cuenta con profesionales de salud especializados suficientes o mínimos, de acuerdo con su categoría y cumple funciones de docencia.	2				

24	- Cuenta con servicios de consulta externa debidamente organizados e implementados (equipamiento, tecnología e infraestructura) según cada categoría.	2				
25	- Cuenta con servicios de hospitalización organizados e implementados, según cada categoría.	2				
26	- Cuenta con el servicio de Centro Quirúrgico, organizado e implementado, según cada categoría.	2				
27	- Cuenta con el servicio de Emergencia, organizado e implementado, según cada categoría.	2				
28	- Cuenta con el servicio de Apoyo al Diagnóstico, organizado e implementado, según cada categoría.	2				
29	- Cuenta con unidades administrativas para la docencia, según cada categoría.	2				
30	- Cuenta con condiciones mínimas para la formación del químico farmacéutico residente (ambiente de estudio, alimentación, materiales de bioseguridad y ambiente de descanso).	3				
31	- Cuenta con un sistema de verificación de registro de asistencia para los químicos farmacéuticos residentes.	2				
32	- Cumple de manera oportuna con las remuneraciones al químico farmacéutico residente.	2				
33	- Cumple de manera oportuna con el pago de guardias al químico farmacéutico residente, de acuerdo a la normativa legal y vigente de cada institución.	2				
IV. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD						
34	- Incorpora en su plan de gestión de calidad estrategias para brindar atención de calidad.	2				
35	- Desarrolla un programa de actividades intramurales y extramurales de atención de salud con participación de químicos farmacéuticos residentes.	2				

36	- Cuenta con estadísticas de las atenciones realizadas.	2				
PUNTAJE TOTAL		85				

DOCUMENTO DE TRABAJO

ANEXO 3: CRITERIOS PARA DETERMINAR SI UNA INSTITUCIÓN ACREDITA COMO SEDE DOCENTE Y EL PERIODO DE ACREDITACIÓN DE CORRESPONDER

No acredita	Si al menos una dimensión obtiene un puntaje < 60%
Acredita 2 años	Si al menos todas las dimensiones logran un puntaje >= 60%
Acredita 5 años	Todas las dimensiones >= 80% (*)

(*) En el caso de no cumplir plenamente un factor crítico, entonces la acreditación será por 2 años

Dimensión	Puntaje Máximo (PM)	80% PM	60% PM
Seguridad del paciente y humanización de la atención en la institución solicitante	13	10	8
Educación farmacéutica e investigación	41	33	25
Organización de la institución solicitante	25	20	15
Organización de la atención de salud	6	5	4
TOTAL	85	68	52

IX. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- ACREDITACIÓN DE SEDE DOCENTE**
 Proceso de evaluación y reconocimiento realizado por el CONAREQF a las instituciones prestadoras de servicios de salud en relación con el cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados, lo que conduce al reconocimiento de estas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Químico Farmacéutico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.
- CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD**
 Consiste en aplicar la ciencia y la tecnología de manera que se maximicen sus beneficios para la salud sin que aumenten proporcionalmente sus riesgos. El grado de calidad es, por consiguiente, el grado de equilibrio entre riesgos y beneficios que se espera que la atención suministrada logre para los usuarios.
- CALIDAD EN LA FORMACIÓN**
 Se trata del nivel óptimo de formación que las personas deben alcanzar para enfrentarse a los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.
- CAMPOS CLÍNICOS**
 Espacio destinado a la prestación de atención sanitaria individual en una sede docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias del residente.
- COMPETENCIAS**
 Se trata de características personales que se traducen en comportamientos observables para el desempeño laboral que superan los estándares previstos. Se refiere específicamente a los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas al servicio del Estado. Existen dos tipos de competencias: genéricas y específicas.
- PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA**
 Descripción de las competencias principales que debe poseer el especialista como resultado de la acción educativa durante su residencia. Abarca las áreas de trabajo: personal social, asistencial, de tecnología científica, de investigación, docente, de responsabilidad social de gestión y otras que se desarrollen de acuerdo con las necesidades de la población y el desarrollo científico y tecnológico.

- **PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**
 Actividades estructuradas de carácter temporal que el estudiante de ciencias de la salud realiza como parte de su formación de pregrado, y que se desarrollan bajo la modalidad de docencia en servicio en las sedes docentes (intramurales) y, en su caso, fuera de la sede docente con la población asignada (extramurales), con estricta tutoría de la institución formadora. En estas actividades se afianzan conocimientos, se refuerzan habilidades y se fortalecen actitudes para el logro de las competencias.
- **INVESTIGACIÓN EN SALUD**
 La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la institución formadora y de la sede docente, que la fomenta y desarrolla, respondiendo a las necesidades de la sociedad a través de la producción de conocimiento y el desarrollo de tecnologías, con especial énfasis en la realidad nacional. La investigación en salud puede definirse de manera sencilla como el proceso de recopilación, descripción, análisis e interpretación sistemáticos de los datos que pueden usarse para mejorar la salud de los individuos o grupos de personas.
- **OADI**
 Oficina de apoyo a la docencia e investigación, o la que haga sus veces. Es la unidad orgánica de la sede docente, encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación.
- **PLAN CURRICULAR**
 Conjunto de contenidos, objetivos y competencias que debe alcanzar el Residente Químico Farmacéutico. Considera el Perfil Académico profesional de formación, las funciones y competencias del egresado, los objetivos curriculares del programa, el Plan de Estudios, la sumilla de los cursos (en los casos pertinentes) precisando objetivos específicos de las rotaciones programadas, los logros mínimos a alcanzar, los desagregados por año académico, el sistema de evaluación a emplear, y normas administrativas universitarias internas pertinentes.
- **PLAN DE ESTUDIOS**
 Documento que describe secuencialmente las asignaturas, las rotaciones del programa y las actividades y prácticas en servicio. Está estructurado en función de la distribución del tiempo por año académico.
- **PROFESIONES DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD**
 Todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley 23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.
- **RESIDENTADO QUÍMICO FARMACÉUTICO**
 Programa de Segunda Especialidad de los profesionales químicos farmacéuticos desarrollado por las universidades en las sedes docentes autorizadas.
- **ROTACIÓN EXTERNA**
 Actividad de docencia en servicio, para la formación de profesionales del Residentado Químico Farmacéutico establecida en los planes curriculares y que se lleva a cabo en una institución autorizada distinta a la sede docente de origen.
- **SEDE DOCENTE**
 Hospitales o establecimientos de salud, debidamente autorizados por el Ministerio de Salud para la realización de actividades docente asistenciales intramurales y extramurales.
- **TUTOR**
 Químico farmacéutico de la sede docente, designado por la sección de postgrado de la universidad y que tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades de docencia en servicio del plan curricular de formación. Los cursos a cargo de la institución universitaria no deberán estar incluidas en la jornada asistencial (jornada de adquisición de competencias en la sede docente).

- **UNIDAD, SECCIÓN, DIRECCIÓN O EQUIVALENTE DE POSGRADO**

Unidad académico – administrativa de la Facultad, responsable de la formación de especialistas.

DOCUMENTO DE TRABAJO